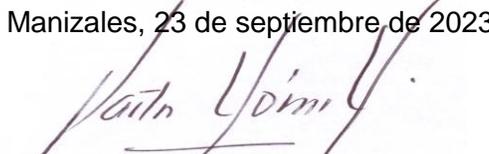


SECRETARIA: Se informa que la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la demandante, no fue objetada oportunamente por el ejecutado.

Manizales, 23 de septiembre de 2023


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2023-00227-00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

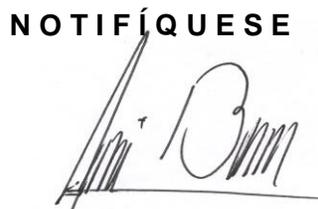
Vista la constancia precedente y teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la señora **JENY TATIANA RODRÍGUEZ OSPINA**, no fue objetada oportunamente por el señor **JHON HEIDER TAPIAS RENDÓN**, y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 446-3 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, el señor **JHON HEIDER TAPIAS RENDÓN**, al mes de septiembre de 2023, adeuda las siguientes sumas de dinero:

| | |
|--|-------------------------|
| Por concepto de cuotas alimentarias causadas desde el mes de diciembre de 2012 | \$ 32.724.532.00 |
| Intereses sobre las cuotas adeudadas | \$ 9.706.508.00 |
| VALOR TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO | \$ 42.431.041.00 |

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515b5e8eb57e5ccfbc23b5873e77e225549a16711b78f13dc392a559e812c2e5**

Documento generado en 23/10/2023 04:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>